# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.902 | Jueves 18 de Julio de 2024 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2518663**

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**(Resolución)**

Santiago, 10 de julio de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.027 exenta.

Visto:

La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

a) Que el Presidente de la República transferirá, a uno o más Gobiernos Regionales, en forma temporal o definitiva, una o más competencias de los Ministerios y de los Servicios Públicos a que se refiere el artículo 28 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL 1-19.653, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural, y ordenará las adecuaciones necesarias en los órganos cuyas competencias se transfieran.

b) Que el artículo 21 sexies del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, señala que intervendrán en el procedimiento de transferencia de competencia, un Comité Interministerial de Descentralización, presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y conformado, además, por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia y por el o los Ministros a quienes correspondan las competencias cuyo ejercicio se evalúa transferir, cuya función será asesorar al Presidente de la República, mediante las recomendaciones correspondientes, en materia de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales.

c) Que, el Ministro de Vivienda y Urbanismo ha determinado delegar la facultad de participar en la sesión de fecha 11 de julio de 2022, del Comité Interministerial de Descentralización, en la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

Delégase, en la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad de participar en la sesión del Comité Interministerial de Descentralización, a que se refiere el artículo 21 sexies del Párrafo 2º "De la transferencia de competencias" del decreto con fuerza de ley Nº 1; decreto con fuerza de ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el día 11 de julio de la presente anualidad.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y notifíquese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2518663 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl